

## DIEZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA NUEVA 245(i)

American Immigration Lawyers Association  
Jose Pertierra, Abogado Especializado en Casos de Inmigración

Estas preguntas y respuestas son estrictamente informativas. No representan consejo legal.

### 1. ¿Qué es la nueva ley de inmigración Sección 245(i)?

La nueva ley 245(i) permite que ciertas personas elegibles (fíjese en la respuesta #3) se conviertan en residentes permanente sin necesidad de salir del país. Hay un plazo hasta el 30 de abril del 2001 para presentar una petición de visa (I-130, I-140 o I-360) con el Servicio de Inmigración (INS) o una solicitud de certificación laboral con el Departamento de Labor.

UNA NOTA IMPORTANTE: la nueva 245(i) añade un requisito de “presencia física” para establecer elegibilidad. Es decir, las personas que presenten una petición de visa o una solicitud de certificación laboral entre el 14 de enero de 1998 pero antes del 30 de abril del 2001 necesitan demostrar posteriormente que estaban en EE UU el 21 de diciembre del 2000, el día que el proyecto se convirtió en ley.

### 2. ¿Por qué una nueva 245(i)?

Porque la 245(i) anterior se venció por orden del Congreso el 14 de enero de 1998. La 245(i) fue creada originalmente por el Congreso en 1994, y permitía que las personas que estaban en EE UU sin autorización tramiten su residencia sin salir del país con tal de que paguen la cantidad de \$1,000. Por esa razón, le dicen en la calle “la ley de la multa.” Muchas personas no lograron presentar sus casos antes de la fecha indicada. Esta extensión de la 245(i) hasta el 30 de abril les abre una ventanilla de oportunidad de cuatro meses de duración a los indocumentados para tratar de legalizar su situación inmigratoria.

### 3. ¿Quiénes califican para la nueva 245(i)?

Toda persona que sea elegible para la residencia a través de una relación familiar o a través de una oferta de empleo puede beneficiarse de la nueva 245(i). Las personas que más necesitan la 245(i) son esos que ingresaron a EE UU sin papeles, a los que se les ha vencido la estadía de su visa, los que violaron los términos de su visa, los que trabajaron sin autorización, los que ingresaron como marineros o los que ingresaron con visa de tránsito.

### 4. ¿Qué es “la ley del castigo” de los tres y de los diez años?

Sin la 245(i), las personas que deseaban solicitar la residencia permanente necesitaban salir de EE UU y tramitar la visa a través del consulado estadounidense en el exterior. La ley sanciona a los indocumentados que salen del país después de haber estado en EE UU más de 180 días sin autorización. Las sanciones son castigos de tres hasta diez años fuera de EE UU antes de poder solicitar el regreso. La 245(i) neutraliza estas sanciones conocidas como “la ley del castigo”, porque permite que los indocumentados soliciten la residencia a través de un familiar o un empleador sin necesidad de salir del país a pesar de haber permanecido en EE UU sin autorización.

Para no ser sancionado con la ley del castigo, es muy importante que las personas indocumentadas no salgan de EE UU hasta que logren la residencia permanente.

### 5. ¿Qué es el requisito de ‘presencia física’ y cómo puedes cumplir con él?

Bajo la nueva ley, los que presentan sus casos después del 14 de enero de 1998 hasta el 30 de abril del 2001 tienen que demostrar que estaban físicamente presente en EE UU el 21 de diciembre del 2000. Es aconsejable que las personas presenten recibos u otros documentos que incluyan el nombre de la persona y la fecha del 21 de diciembre del 2000.

6. ¿Cómo puede una persona aprovecharse de la 245(i)?

Para aprovechar las oportunidades de la nueva 245(i), necesita un peticionario. Este puede ser un pariente cercano o un empleador, pero tiene que presentar la petición no más tarde que el 30 de abril del 2001. Un residente legal puede pedir a su esposa, a sus hijos solteros, viudos o divorciados (de cualquier edad). Un ciudadano estadounidense puede pedir a su esposa, a sus hijos de cualquier edad (casados o no), a sus padres y a sus hermanos. También una esposa abusada puede presentar una petición por sí misma. Igual que los solicitantes de visas basadas en el interés nacional. Fíjese que el Departamento de Labor y el INS no tienen que aprobar la petición antes de esa fecha. La ley solamente exige que se presente el caso antes del 30 de abril del 2001.

7. ¿Se puede cambiar de categoría posteriormente?

Sí. Con tal de que uno haya presentado una petición de visa o un caso de certificación laboral a tiempo (hasta el 30 de abril del 2001), uno puede posteriormente cambiar de categoría de visa para agilizar el proceso. Por ejemplo, de trabajador no calificado a profesional u obrero diestro. De hermano de ciudadano estadounidense a esposo de residente permanente.

8. ¿Cuál es el cobro y cuándo hay que pagarlo para utilizar la 245(i)?

El cobro de la 245(i) es de \$1,000, más los otros cobros del INS. En la mayoría de los casos, uno no tiene que pagar el cobro inicialmente. Es algo que el INS le exige después de haber aprobado la petición inicial. Hay que pagarlo cuando usted presente el formulario I-485 para hacer el ajuste de estado inmigratorio.

9. ¿Qué otras protecciones le ofrece la 245(i)?

La 245(i) solamente permite que las personas indocumentadas soliciten la residencia en EE UU a través de familiares o de empleadores. Hasta que la persona se haga residente permanente, no le permite trabajar en EE UU, ni viajar fuera del país con autorización.

10. ¿Qué deben hacer las personas para utilizar la 245(i)?

Es muy importante que las personas que quieran utilizar la 245(i) obtengan el consejo profesional de abogados especializados en casos de inmigración o de agencias comunitarias con la experiencia y el conocimiento para asesorarlos correctamente. Los “notarios” no tienen la experiencia necesaria para dar consejos legales profesionales, y pueden perjudicar en vez de ayudar a las personas necesitadas.

211e0005.4

-----